



22

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0007 PH

Fecha de radicación: 24/01/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0202-0021-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-38763
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 47 # 2 occ -33
BARRIO: Campo Hermoso
PROPIETARIO(s): Daniel Bautista Mejia
AREA DEL PREDIO: 95.00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 180.90 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 47 # 2OCC - 33
Posee un área privada construida de 60.50 m². Tiene un área privada libre de 10.64 m². Área privada total: 71.14 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 47 # 2OCC - 37

Posee un área privada construida de 38.16 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 47 # 2OCC - 37

Posee un área privada construida de 39.12 m². Tiene un área privada libre de 4.36 m². Área privada total: 43.48 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 47 # 2OCC - 37

Posee un área privada construida de 20.56 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 47 # 2OCC - 37

Posee un área privada construida de 22.56 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 180.90 m², un total de área Libre Privada de 15.00 m², para un área Total Privada de 195.90 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-18-0245 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N.º 20-0050 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga y N 182-01 expedido por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Luis Carlos Monsalve Pulgarín

Matrícula A301232015-1098661124

Se expide en Bucaramanga, el 6 de marzo de 2020

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
JJ/AC

Luis Carlos Monsalve Pulgarín
37.836.390
16-03-2020